

INFORMACIÓN

Dirección de Casa de Tierras y Regularización Dominial a cargo del Dr. Bruno Cenizo, dependiente de la subsecretaría de Legal y Técnica.

*Dra. Mariana Azcarate - Dra. Daniela Vales - Agustín Ramirez
Rivadavia N° 2861 de la ciudad de Olavarría
Teléfono 02284 - 440442 int. 1750 - atención de 7:00 hs. a 13:00 hs.*



Municipalidad del Partido de
OLAVARRIA
Estamos cerca



REGULARIZACION DOMINIAL LEY 24.374.

PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

**Se obtiene un ACTA DE REGULARIZACION DOMINIAL,
que se inscribe en el Registro de la Propiedad
a favor del beneficiario.**

Requisitos:

Posesión por causa lícita.

Ocupación pública, pacífica y continua del inmueble con anterioridad al 1° de enero de 2006.

Que el inmueble tenga como destino principal el de casa de habitación única y permanente.



Municipalidad del Partido de
OLAVARRIA
Estamos cerca

Quiénes pueden iniciar el trámite:

- Las personas físicas ocupantes originarios del inmueble de que se trate.
- El cónyuge superviviente y sucesores hereditarios del ocupante originario que hayan continuado con la ocupación del inmueble.
- Las personas, que sin ser sucesores, hubiesen convivido con el ocupante originario, recibiendo trato familiar, por un lapso no menor a dos años anteriores al 01/01/09 y que hayan continuado con la ocupación del inmueble.
- Los que mediante acto legítimo fuesen continuadores de dicha posesión.

Documentación a presentar:

- Boleto de compraventa, Cesión de Derechos, Libreta de pagos, Títulos antecedentes, recibo de compra del lote, Cesión de derechos posesorios y otra documentación probatoria que determine la ocupación antes del año 2006.
- DNI, LC o LE de los beneficiarios y del grupo familiar que habitase el bien a regularizar. Se presentará la 1ª y 2ª hoja y la que contenga el último domicilio.
- Presentar CUIT o CUIL.
- Certificado de matrimonio o copia de sentencia de divorcio, en caso de ser viudo/a certificado de defunción del cónyuge.
- Recibos de Tasa Municipal o Impuesto Territorial Provincial.

- Recibos de servicios domiciliarios: agua, electricidad, video cable, gas natural, teléfono fijo, etc.
- Planos de cualquier tipo si los hubiera.
- Toda otra documentación probatoria: boletines escolares, facturas de compra de bienes, certificados médicos, certificados de trabajo, correspondencia, factura de celular, resumen de tarjeta de crédito, etc. En todos los casos si es que en ellos constatase el domicilio del bien a regularizar.

Costo del trámite:

- El único costo que tiene que pagar el solicitante es el 1% de la valuación especial del inmueble, que surge del relevamiento técnico que hace en la vivienda el escribano actuante.

Toda la documentación en original y copia.

